

Se suscribe á este periódico, que sale cada dos dias, en la imprenta del mismo calle de Toledo, á 12 rs. al mes para esta Capital lleoado á casa de los suscritores, y 20 para fuera de ella franco de portes.



En los pueblos se admiten las suscripciones en las administraciones de totterias, por trimestres, á razon de 60 rs. Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados con sobre al redactor.

BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Ciudad-Real.

Provincia de la Mancha. =Junta provincial de Sanidad. =El reconocimiento de los deberes es el primer paso para cumplirlos, y esta junta provincial instalada á consecuencia de la real orden de 21 de setiembre proximo anterior, al mismo tiempo que siente sobre sus débiles hombros el peso enorme de la responsabilidad que le imponen sus interesantes y difíciles funciones, se lisongea de hallarse con toda la energía y firmeza que necesita para arrostrar los riesgos, vencer las dificultades y llenar en fin, en obsequio de la humanidad, el hueco de sus vastas y perentorias obligaciones: bajo este principio no debe descansar jamas en los brazos de una ciega confianza, y que pues afortunadamente sus tareas se hallan todavía comprendidas dentro del círculo de una prudente prevision, considera que este es el momento mas favorable de establecer un sistema fijo y bien meditado que ofrezca á las juntas municipales y á los habitantes de los pueblos, el medio de mas seguro que deben observar, no solo para precaverse del terrible azote que aflige en varios puntos de Andalucía y Extremadura, si tambien para disminuir sus funestos estragos, si la divina providencia

tuviese ya determinada su propagacion á esta provincia. Precaucion y vigilancia bien entendidas para impedir el contagio: prevision por si llega á verificarse: subordinacion á las autoridades y mantenimientos del orden, publico á todo trance: confraternidad y union estrecha entre los pueblos para auxiliarse reciprocamente en tan lamentable conflicto: tales son las bases principales, adoptadas con tesor por la junta provincial en el desempeño de sus atribuciones; bases cuya solidez y oportunidad se á demostrarlas; en ellas, pues, se apoyan del modo mas claro y convincente, las prevenciones contenidas en la siguiente instruccion que deba observar las juntas municipales de Sanidad de esta provincia.

Medidas de precaucion y vigilancia.

- 1.ª Las juntas municipales de Sanidad, observaran con el mayor rigor las prevenciones hechas en las circulares de 29 de junio, 31 de agosto y 21 de setiembre del presente año, y son relativas á la expulsion de mendigos forasteros, limpieza y aseo de los pueblos y demas que se expresa.
- 2.ª En todos los pueblos se reducirá el numero de sus entradas á las que sean absolutamente necesarias, tan pronto como el paso de las restantes, y en aque-